



## NOTA INFORMATIVA PARA EMPRESAS OPERADORAS DE COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL DE DEFENSA, DOBLE USO Y OTRO MATERIAL.

### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS DE TRANSFERENCIA Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REOCE

En aplicación de la Ley 11/2007, las licencias de transferencia de material de defensa, armas de fuego, otro material y doble uso así como las inscripciones o modificaciones del Registro Especial de Operadores de Material de Defensa y Doble Uso (REOCE), solo podrán presentarse ante esta Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso por procedimientos telemáticos a través de la sede electrónica, siendo necesario para ello contar con un certificado digital asociado al CIF de la empresa o NIF de autónomos y particulares emitido por cualquiera de las empresas certificadoras que se reconocen en la web del Ministerio de Industria (<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>).

Los procedimientos telemáticos mencionados, se realizarán desde la URL <http://www.comercio.gob.es>, entrando a SEDE-e, Procedimientos y Servicios Electrónicos, Procedimientos Telemáticos, Tramitación Electrónica de operaciones de comercio exterior de material de defensa y de doble uso, Inicio de Sesión (dentro de Modelos a solicitar).

El enlace directo al Inicio de Sesión es:

[https://licencias.comercio.es/D\\_InicioSesion.aspx](https://licencias.comercio.es/D_InicioSesion.aspx)

De momento, y **solo hasta el 31 de diciembre de 2015**, existe una doble forma de acceso a través de este enlace (PANTALLA 1):

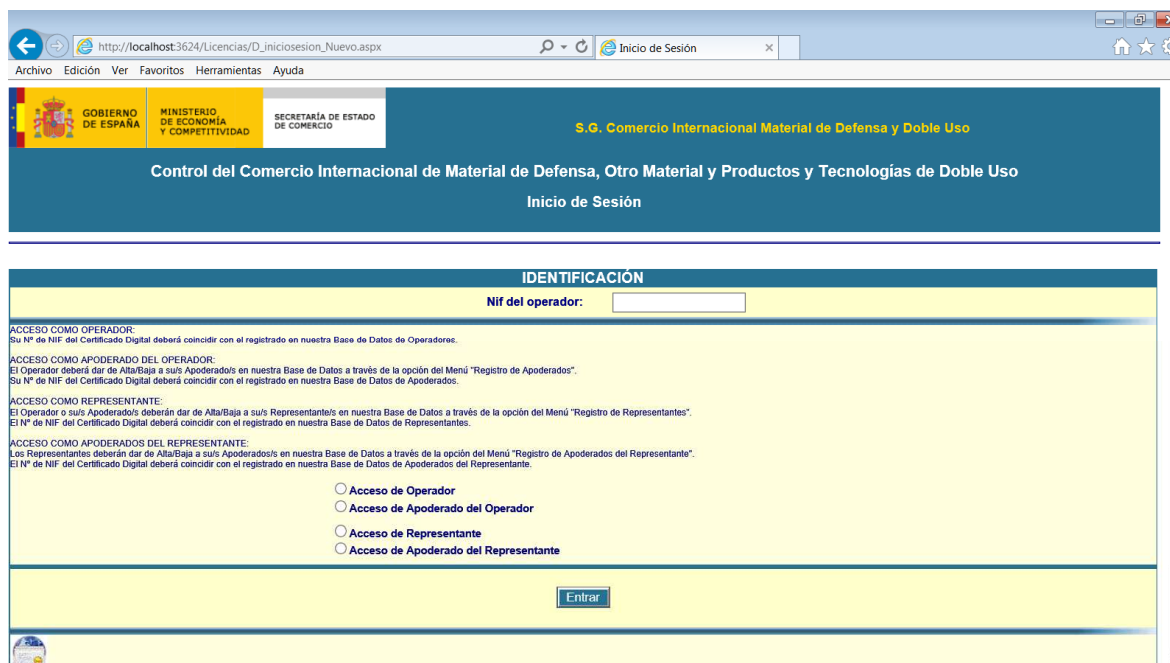
1. con NIF y claves telemáticas emitidas por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso;
2. mediante "Acceso con Certificado Digital" que siempre exigirá identificar la Empresa/Usuario para la que se quiere tramitar la solicitud, tecleando el CIF/NIF asignado al operador en la casilla habilitada al efecto. **A partir del 1 de enero de 2016 está será la única forma de acceso al procedimiento telemático debido a la entrada en vigor de la Orden Ministerial PRE/1838/2014 del 8 de octubre de 2014 por el que se modifica el acceso de las solicitudes telemáticas.**

En caso de surgir algún tipo de problema o incidencia, hay que mandar un mail a [InciWeb.sccc@comercio.mineco.es](mailto:InciWeb.sccc@comercio.mineco.es) con un pantallazo de la incidencia.



## PANTALLA 1.

Una vez que el operador haya entrado en la PANTALLA 1 mediante el certificado digital asignado a su CIF/NIF, puede autorizar el acceso a las gestiones telemáticas de la empresa nombrando apoderados del operador y/o representantes (estos últimos podrán nombrar a su vez a su/s apoderado/s de representante/s), según se explica a continuación y se observa en la PANTALLA 2:



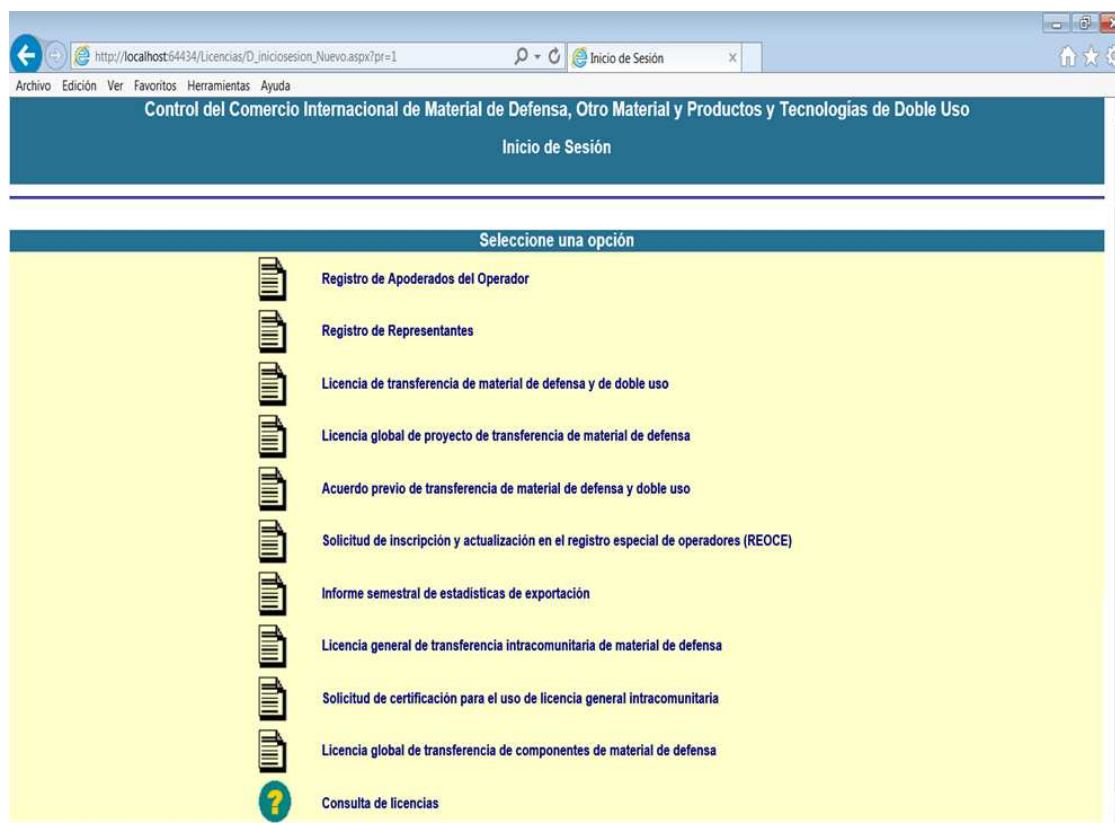
## PANTALLA 2.

## 1. Para “Acceso de Operador”

Su Nº de CIF/NIF asignado en la emisión del Certificado Digital por las empresas certificadoras, deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos "Operadores". El operador podrá dar de Alta/Baja a su/s apoderado/s y en su caso a su/s representante/s a través de las opciones del Menú "Registro de Apoderados del Operador" o "Registro de Representantes" haciendo constar sus certificados digitales.

En la consulta de las solicitudes de su empresa, el operador tendrá acceso a todas las solicitudes que haya hecho el propio operador así como su/s apoderado/s del operador, su/s representante/s y el/los apoderado/s de su/s representante/s.

Si la opción elegida ha sido “Acceso de Operador” y cumple con los requisitos exigidos accederá a la PANTALLA 3:



**PANTALLA 3.**

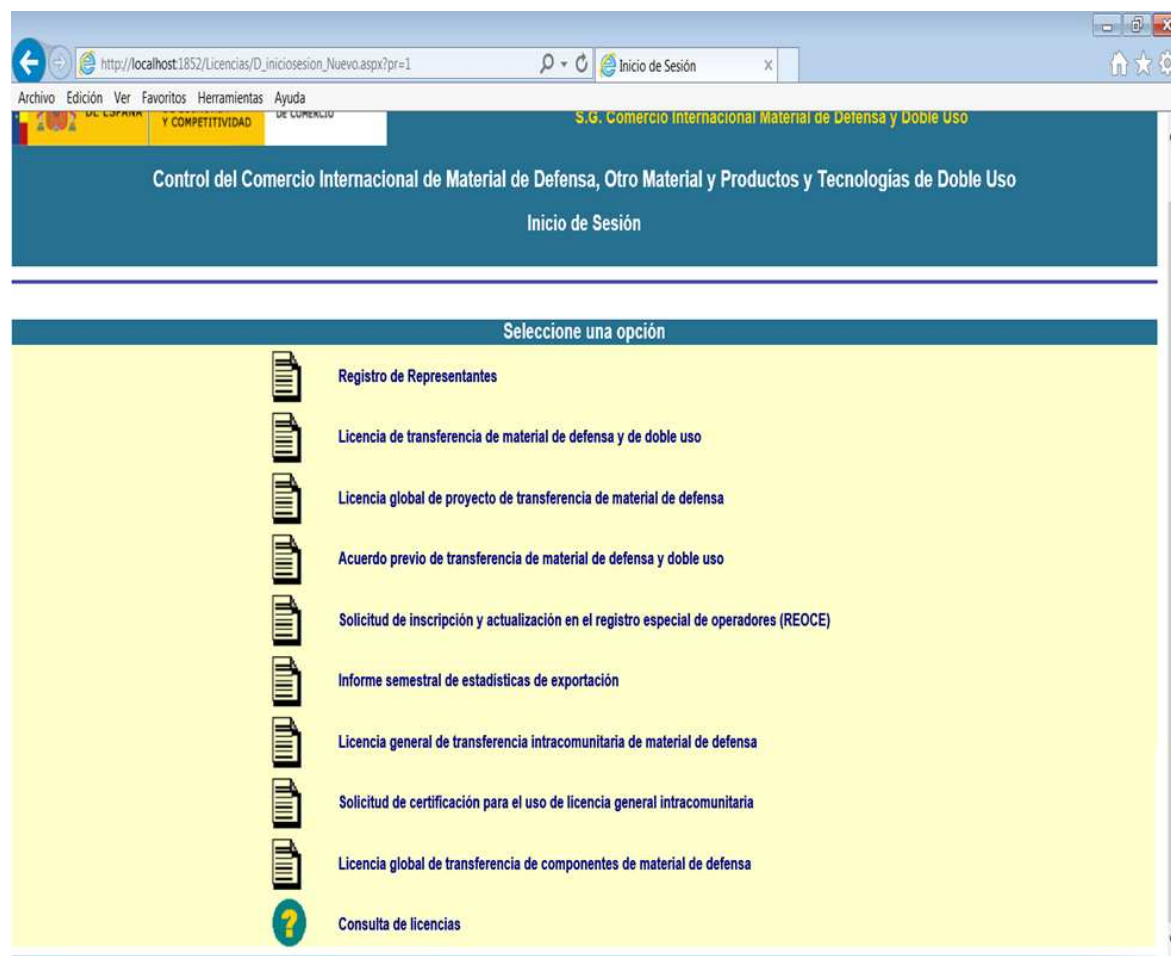
## 2. Para “Acceso de Apoderado del Operador”

El Operador mismo habrá dado de Alta/Baja a su/s apoderado/s de operador en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú “Registro de Apoderados del Operador”. Hay que tener en cuenta siempre que el Nº de CIF/NIF asignado al Certificado Digital del/los apoderado/s de operador deberá coincidir con el que previamente ha sido registrado por el Operador en nuestra Base de Datos de "Apoderados de Operador". El/los apoderado/s del operador tendrá/n que acceder haciendo uso de su certificado digital registrado previamente por el Operador pero tecleando en la

casilla de NIF de la PANTALLA 2 el NIF de la empresa. Posteriormente podrá dar de Alta/Baja a su vez a representante/s (por ejemplo agentes de aduanas) a través de las opciones del Menú "Registro de Representantes" haciendo constar el certificado del representante.

En la consulta de las solicitudes de la empresa de la que es apoderado del operador, tendrá acceso a todas las solicitudes en las mismas condiciones que el Operador.

Si la opción elegida ha sido "Acceso de Apoderado del Operador" y cumple con los requisitos exigidos accederá a la PANTALLA 4:



#### PANTALLA 4.

##### **3. Para "Acceso como Representante"**

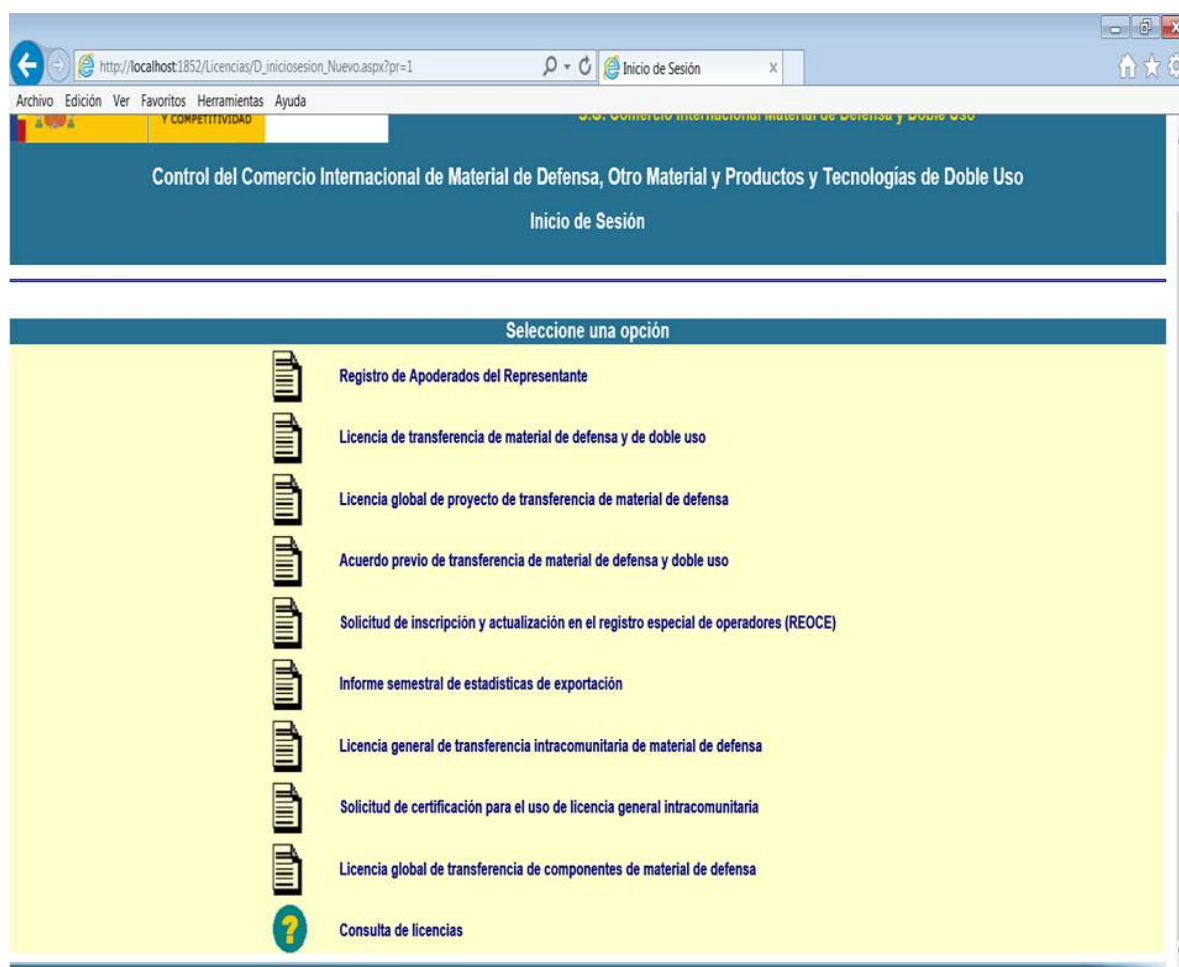
El operador o su/s apoderado/s de operador podrán dar de Alta/Baja a su/s representante/s en nuestra Base de datos a través de la opción del Menú "Registro de Representantes".

El Nº de CIF/NIF asignado en la emisión del Certificado Digital del/los representante/s deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de "Representantes" por el operador o su/s apoderado/s de operador. El representante tendrá que acceder haciendo uso de su certificado digital registrado previamente por el Operador o apoderado del operador, pero tecleando en la casilla de NIF de la PANTALLA 2 el NIF de la empresa. El representante podrá a su vez, dar de Alta/Baja a otro/s apoderado/s suyos (por ejemplo trabajadores de la agencia de aduanas que

graben licencias) a través de la opción del Menú "Registro de Apoderados del Representante" haciendo constar el certificado digital del apoderado del representante.

En la consulta de las solicitudes de la empresa de la que es representante, este únicamente tendrá acceso a las solicitudes realizadas por el mismo o por su/s apoderado/s de representante.

Si la opción elegida ha sido "Solicitud de Representante" y cumple con los requisitos exigidos accederá a la PANTALLA 5:



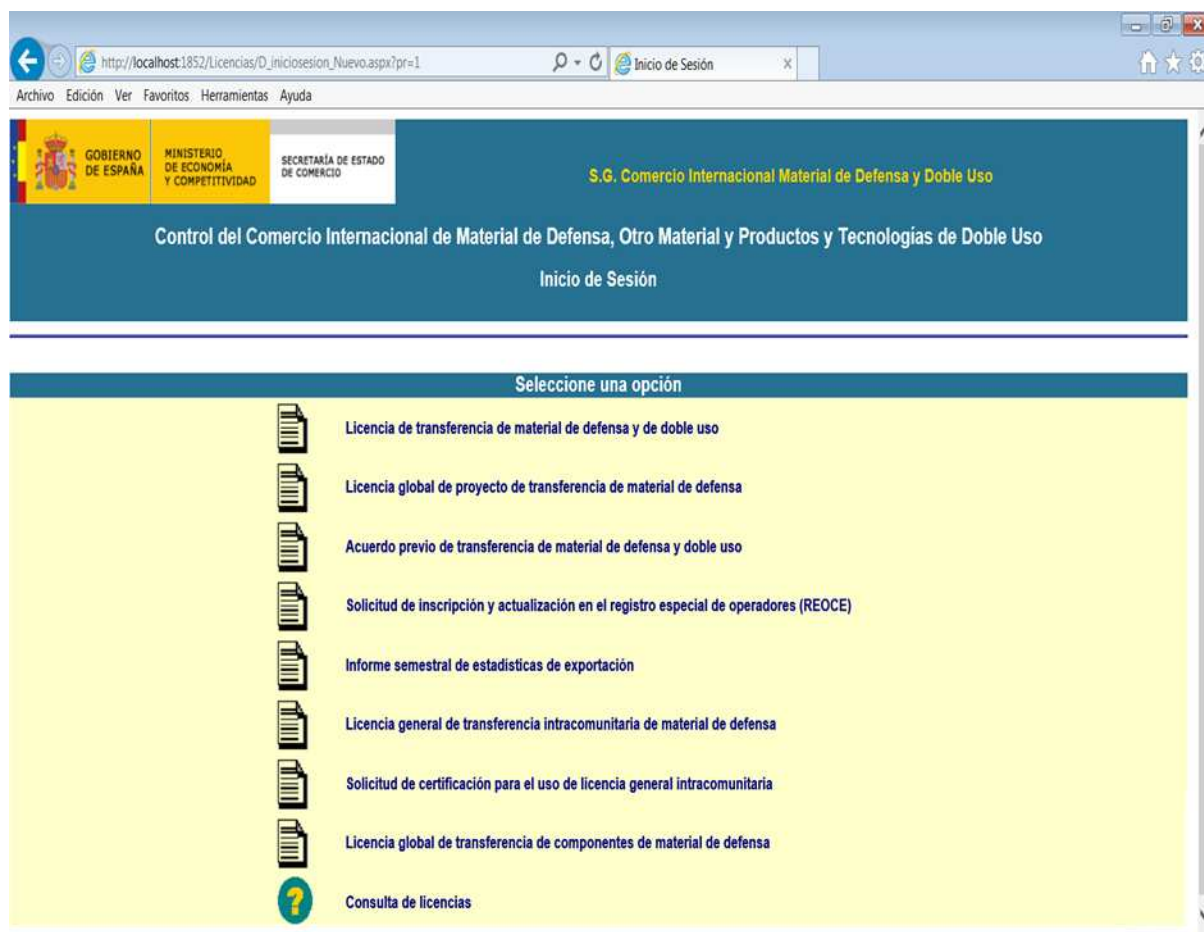
## PANTALLA 5.

### 4. Para "Acceso de Apoderado del Representante"

Los Representantes deberán dar de Alta/Baja a su/s Apoderados/s de Representante/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Apoderados del Representante". El Nº de CIF/NIF asignado para el Certificado Digital del apoderado del representante, deberá coincidir con el registrado por el representante/s en nuestra Base de Datos de "Apoderados del Representante". El apoderado de representante tendrá que acceder haciendo uso de su certificado digital registrado previamente por el representante/s pero tecleando en la casilla de NIF de la PANTALLA 2 el NIF de la empresa.

En la consulta de las solicitudes de la empresa de la que es apoderado del representante, únicamente tendrá acceso a las solicitudes realizadas por él mismo.

Si la opción elegida ha sido “Solicitud de Apoderado del Representante” y cumple con los requisitos exigidos accederá a la PANTALLA 6:



Inicio de Sesión

S.G. Comercio Internacional Material de Defensa y Doble Uso

Control del Comercio Internacional de Material de Defensa, Otro Material y Productos y Tecnologías de Doble Uso

Inicio de Sesión

Seleccione una opción

- Licencia de transferencia de material de defensa y de doble uso
- Licencia global de proyecto de transferencia de material de defensa
- Acuerdo previo de transferencia de material de defensa y doble uso
- Solicitud de inscripción y actualización en el registro especial de operadores (REOCE)
- Informe semestral de estadísticas de exportación
- Licencia general de transferencia intracomunitaria de material de defensa
- Solicitud de certificación para el uso de licencia general intracomunitaria
- Licencia global de transferencia de componentes de material de defensa
- Consulta de licencias

**PANTALLA 6**